

---

# EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL EN LAS EMPRESAS

---

María Lucía Navarro Sánchez \*  
María Erley Orjuela Ramírez \*\*

**E**n Colombia, se reconoce la salud ocupacional como parte de la salud pública y se enfatiza que la salud como derecho humano es esencial para contribuir a mantener el desarrollo económico y social del país; por lo tanto, es indispensable mantener excelentes condiciones en los microclimas laborales, como principio fundamental que lleve a estándares elevados de productividad.

Es evidente, que paralelamente al proceso de evolución que se ha venido gestando en los medios de producción del país, se han generado problemas de salud asociados a riesgos ocupacionales inherentes a las condiciones de trabajo, lo que ha motivado a las entidades gubernamentales, responsables en el campo de la salud ocupacional, al establecimiento de normas y disposiciones legales con miras a propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de vida de la población trabajadora o la prevención de todo daño para la salud, derivado de las condiciones de trabajo.

En razón a lo anterior, algunos estatutos de reciente expedición parecen marcar pautas fundamentales para la obligatoriedad del establecimiento de programas de salud ocupacional en las empresas.

Es obvio que la norma o las disposiciones legales, no pueden por si solas modificar un estado de cosas, que además requieren transformaciones sociales, económicas y político-administrativas.

Bajo este contexto, los programas de salud ocupacional no deben constituirse en documentos elaborados para el mero cumplimiento de requisitos de tipo institucional. Deben trascender esta motivación y traducirse en acciones integrales, que busquen la preventión de todo daño a la salud de la población laboral, generado por las condiciones de trabajo. En suma, es necesario para ser coherentes con los anteriores planteamientos, orientar los esfuerzos a la preventión de accidentes de trabajo, al conocimiento y control de los factores ambientales, al diagnóstico precoz, al correcto y oportuno tratamiento de las enfermedades ocupacionales y al establecimiento de medidas de rehabilitación física, mental y social; acciones estas, que hacen parte del quehacer de la salud ocupacional y justifican la existencia de los programas en las empresas, con un propósito fundamental: el obtener resultados que constituyan los trazadores de la calidad de las acciones.

Es por lo tanto prioritario, el establecimiento de un proceso ordenado y metodológico para realizar el análisis y evaluación de las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que se realizan para preservar, mantener y mejorar la salud individual y co-

\* Enfermera Especialista en Salud Ocupacional, Universidad Nacional de Colombia.

\*\* Enfermera Especialista en Salud Ocupacional, Universidad Nacional de Colombia.

lectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y sitios de trabajo, con base en el cumplimiento de requerimientos, normas, objetivos y políticas propuestas. Es decir, establecer un sistema de evaluación, como mecanismo de control en la administración del programa, de la cual se derive información útil científicamente fundamentada para la toma de decisiones en relación con su administración y desarrollo.

La evaluación es un proceso que debe enfocar su acción en los resultados, a partir de los insumos (estructura) y el grado de ejecución de las acciones, o el proceso propiamente dicho. No obstante ser la evaluación en salud ocupacional, un tema poco explorado, es necesario analizar diferentes tópicos, para el abordaje operativo de la evaluación del programa de salud ocupacional en forma cuali-cuantitativa. Intimamente ligado a este concepto, debe estar el concepto de calidad, toda vez, que se concibe la calidad como el medio más importante para lograr la eficacia de los programas.

Al respecto, el profesor Avedis Donabedian, quien ha formulado los paradigmas básicos relacionados con la evaluación de la calidad, afirma que este triple enfoque es posible porque existe una relación funcional entre la estructura, el proceso y resultados. Esto significa, que las características de la estructura, tienen una propensión a influir sobre el proceso, condicionando su calidad y por ende los resultados.

La conceptualización expuesta, permite concebir un marco de referencia para proponer un Modelo de Evaluación de la Calidad del Programa de Salud Ocupacional, que involucre los elementos que constituyen el programa, retomando el triple enfoque de evaluación.

La evaluación de la calidad de la estructura, debe estar encaminada a determinar la disponibilidad y accesibilidad de los recursos para el desarrollo de las acciones del programa. Y debe involucrar la organización administrativa, el cumplimiento de disposiciones legales, para la formulación de una política empresarial coherente con las necesidades de la empresa, la complejidad del proceso productivo y el número de trabajadores. De igual forma la asignación de personal idóneo para orientar y ejecutar las acciones. Igualmente, permite determinar la operatividad de los Comités de Medicina Higiene y Seguridad Industrial.

En la evaluación del proceso, se pretende medir el grado de ejecución de las acciones establecidas en los subprogramas de higiene y

seguridad industrial, medicina preventiva y del trabajo, en los aspectos de promoción, prevención, curación y rehabilitación, para lo cual se tienen normas técnicas y de procedimiento legalmente establecidas.

La evaluación de resultado, se orienta a la medición a través de indicadores, de los cambios o modificaciones logrados en las condiciones de salud de la población trabajadora y en su medio ambiente de trabajo, atribuidas a las acciones de los subprogramas.

Bajo estos parámetros, es fácilmente demostrable que las acciones en salud ocupacional deben partir de lineamientos eminentemente preventivos, que si bien es cierto demandan la inversión de recursos, se constituyen como tales en inversiones que a mediano y largo plazo redundaran en los estándares esperados y en ese sentido establecer paralelos con la relación costo/beneficio que permita llegar a concluir que el programa de salud ocupacional antes que ser un gasto es una inversión.

Estos planteamientos, sustentan la propuesta del modelo para evaluar la calidad del programa de salud en las empresas afiliadas al Instituto de los Seguros Sociales Seccional Cundinamarca y D.C., trabajo de grado realizado como requisito parcial para optar al título de especialistas en salud ocupacional.

Se espera que la utilización de este documento se constituya en un manual guía para la implementación del programa de salud ocupacional en nuevas empresas y en una herramienta de vigilancia control y retroalimentación para los programas ya existentes.

Se sugiere que el modelo de evaluación propuesto, sea acogido y adoptado por el I.S.S. Seccional Cundinamarca, como un instrumento para determinar la calidad del programa de salud ocupacional en sus empresas afiliadas. Por lo cual se requiere que el modelo propuesto, sea sometido a un proceso de actualización permanente, acorde con el avance tecnológico, investigativo, político, socioeconómico y laboral del país. Es indispensable que la evaluación sea efectuada por el equipo de salud ocupacional de la empresa junto con el Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial para obtener unos resultados más objetivos.

## BIBLIOGRAFÍA

ARENAS MONSALVE, Gerardo.- Los Riesgos del Trabajo y la Salud Ocupacional en Colombia: Régí-

- men Legal de los sectores público y privado y del Seguro Social. Bogotá: Legis. 1986. p. 235.
- COLOMBIA.**- Ministerio de Salud, Instituto de Seguros Sociales. Organización Panamericana de la Salud. Programa extensión de cobertura de salud ocupacional. Bogotá: Pecso, 1989. p. 198.
- DONABEDIAN, Avedis.**- La calidad de la atención médica: definición y métodos de evaluación. La prensa médica mexicana, México: 1984. p. 161.
- FERRA, F. Acebal y PAGANINI, J.**- Medicina de la comunidad: programación y evaluación. 2a. edición. Buenos Aires. Panamericana. 1976. p. 208.
- INSTITUTO de Salud Pública (México).**- Evaluación y garantía de la calidad de la atención médica: salud pública de México. Vol. 32. No. 2 1990. p. 173.
- INSTITUTO de Seguros Sociales Seccional Cundinamarca.**- Legislación salud ocupacional. Bogotá: 1989. p. 29.
- PABÓN LASSO, Hipólito.**- Evaluación de los servicios de salud manual modelo Prides. Universidad del Valle, Cali: 1985. p. 59.
- RUELAS BARAJAS, Enrique.**- Evaluación y garantía de la calidad de la atención médica. En salud pública de México. Vol. 32. No. 2. marzo-abril 1990. México: 1990. p. 249.